



PREMIOS ENERGÍA EDP

“Animación con más energía”

1 año de energía

Dentro del concurso fallero que se celebrará durante la Media Maratón y la Maratón de Valencia, EDP patrocina la categoría de la falla “Animación con más energía”, siendo el premio para esta categoría en cada una de las dos carreras, un año de energía gratis de acuerdo a las siguientes condiciones:

1 año de energía

Participarán en el concurso para la categoría “Animación con más energía”, todas las Comisiones Falleras que, con domicilio en España, se inscriban en el presente concurso.

El premio consistirá en un año de energía, considerándose a tales efectos las facturas emitidas entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, todo ello hasta completar 1 año natural de consumo o alcanzar los límites que figuran a continuación:

- 500 € por premio, en el caso de consumos de energía eléctrica.
- 1.200 € por premio, en el caso de consumos duales.
- 800 € por premio, en el caso de consumos de gas.

Para disfrutar el premio es condición necesaria tener el suministro contratado con EDP Energía, S.A.U. y/o EDP Comercializadora, S.A.U. a fecha 1 de enero de 2018 y durante todo el periodo de tiempo en que se den las condiciones antes referidas, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta alcanzar los límites económicos antes citados.

Valoración:

La elección del ganador se realizará por un jurado de al menos tres miembros: un miembro de la Junta Central Fallera, un miembro representativo del deporte valenciano y un miembro técnico. (Se valoran elementos que potencien la voz, el sonido, el volumen en la animación, el número de personas, la escenografía, el montaje, los disfraces, la coreografía, la coordinación, el trabajo preparatorio y aquellos elementos que llamen la atención de los corredores).

Condiciones del premio

1ª.- Los agraciados con el premio deberán hacer constar a EDP el punto de suministro de la Comisión Fallera y ésta deberá estar en España. Si el suministro no estuviera comercializado por EDP Comercializadora, S.A.U. y/o EDP Energía S.A.U., deberá de efectuarse el cambio de comercializadora correspondiente para poder repercutirse el premio.

2ª.- Si durante el periodo comprendido entre la fecha tomada como inicio del suministro conforme al premio y la fecha de finalización del premio (un año natural de consumo o los límites establecidos anteriormente de 500 €/1.200€/ 800€ respectivamente) se produjese alguna modificación en la relación contractual del cliente con EDP que suponga la baja, suspensión o cambio de titularidad a favor de un tercero de los contratos a su nombre, el premio quedará sin efecto.

3ª.- Para tener derecho al premio el ganador deberá encontrarse al corriente de pagos en todos los contratos formalizados con cualquier empresa del Grupo EDP en los que figure como titular.

4ª.- La participación en este concurso supone autorización de uso a EDP del nombre, razón social e imagen de los participantes agraciados, en caso de que EDP lo requiriese en comunicaciones publicitarias o de índole periodística respecto del concurso.

5ª.- La simple participación supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, EDP quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

6ª.- EDP se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones del presente concurso, incluso la posible anulación antes de la fecha de cierre de la misma, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o, en su caso, su anulación definitiva.

7ª.- A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos EDP informa a los participantes que sus datos que se incorporarán a un fichero titularidad de EDP Comercializadora, S.A.U/ EDP Energía S.A.U. para su tratamiento automatizado o manual, consintiendo dichos participantes la cesión de los mismos a empresas pertenecientes al Grupo EDP (entendiéndose por Grupo lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley del Mercado de Valores) o a sociedades participadas por las que forman dicho grupo, con el fin fundamental de ofrecerle propuestas comerciales relacionadas con la energía, las telecomunicaciones o servicios complementarios, prestados por cualquiera de estas empresas.

8.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, EDP garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de dichos datos e informa a los participantes de la posibilidad de ejercitar, conforme a dicha normativa, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante solicitud escrita dirigida a: EDP, a la siguiente dirección: Departamento Seguridad de la Información, Plaza del Fresno, Nº 2, 33007 Oviedo. Asimismo, puede ejercitar dichos derechos enviando un correo electrónico con sus datos personales a cclopd@edpenergia.es. En ambos casos se deberá adjuntar una fotocopia

del DNI del titular. También puede ejercitar dichos derechos a través de la página www.edpenergia.es en el Área de cliente.

9ª.- Quedan excluidos de este concurso aquellas personas que mantengan una relación laboral, directa o indirecta, con alguna de las empresas del Grupo EDP.

10ª.- Las acciones promocionales se rigen por la ley española. EDP y los participantes en el concurso, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los juzgados y tribunales del domicilio del participante en el concurso para cualquier controversia que pudiera derivarse del mismo.

